



18 de enero de 2024

## **Circular ViVE-1-2024**

### **A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

Estimados (as) señores (as):

En el marco de la Circular VVE-C-1110-2005 y su adición, emitida por la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en lo referente al procedimiento para la aplicación del Artículo 37 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (adecuación de acceso al currículum de la persona estudiante), se comunican los siguientes ajustes y aclaraciones a este procedimiento para el I, II y III ciclo lectivo del año 2024, con el fin de garantizar las mejores condiciones para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

**A. Para la aplicación del Artículo 37 del RRAE (población estudiantil de nuevo ingreso carné C4 y población estudiantil regular que solicita por primera vez la aplicación de apoyos académicos (adecuaciones) en el año 2024, de manera independiente al año de ingreso a la Universidad de Costa Rica)**

a.1 Una vez notificadas desde CASED, las Direcciones de las unidades académicas de empadronamiento de las personas estudiantes, harán convocatoria del equipo de apoyo, preferiblemente por la modalidad virtual o de manera presencial, con el propósito de que se defina el Plan con los apoyos académicos (adecuaciones) requerido, según se encuentra dispuesto en el artículo 37 del RRAE.

a.2 Posterior a la realización del equipo de apoyo, las Direcciones de las unidades académicas de empadronamiento de la persona estudiante, remitirán a las personas docentes responsables de los cursos matriculados, mediante un oficio, el Plan con los apoyos académicos (adecuaciones) definidos para su implementación, con copia a la persona estudiante, al CASED, al CASE. En el caso de las Sedes Regionales, con copia a las personas docentes responsables de los cursos matriculados, a la persona estudiante y a la Unidad de Vida Estudiantil.



**Circular ViVE-1-2024**

Página 2

El Plan con los apoyos académicos (adecuaciones) debe ser enviado al CASED y en el caso de las Sedes Regionales a la Unidad de Vida Estudiantil, para ser archivado en la fracción del expediente correspondiente a la persona estudiante.

a.3 Para la Sede Rodrigo Facio, debido a la cantidad de equipos de apoyo que se convocan cada ciclo lectivo, las direcciones de las unidades académicas enviarán la convocatoria al CASED y al CASE con **al menos** 3 días hábiles de antelación, con el propósito de asegurar la participación efectiva del personal de esas instancias, en caso de que no haya personal disponible o hayan varios equipos convocados a la misma hora, el CASED se comunicará con la unidad académica para su reprogramación.

**B. Estudiantes con adscripción al artículo 37 del RRAE, que han tenido al menos una convocatoria del Equipo de Apoyo en el cual fueron definidos los apoyos académicos (adecuaciones), y se cuenta con Plan que contiene los apoyos pertinentes para su Plan de Estudios.**

b.1. Las direcciones de las unidades académicas remitirán vía oficio en cada ciclo lectivo, el Plan con los apoyos académicos (adecuaciones) definidos y establecidos con anterioridad en el equipo de apoyo para la implementación respectiva a las personas docentes responsables de los cursos matriculados por la persona estudiante. Es indispensable que la Unidad Académica emita el Plan con los apoyos académicos (adecuaciones) a inicios de cada ciclo (I ciclo lectivo 2024, en el II ciclo 2024 o III ciclo 2024 según corresponda) una vez que la persona estudiante concrete la matrícula, con el fin de garantizar la implementación de los apoyos académicos. Las Unidades Académicas deben emitir el Plan con los apoyos académicos (adecuaciones) de su población adscrita al Art. 37 **de oficio, sin que medié una solicitud previa de la persona estudiante.**

b.2 En caso de que se presente el requerimiento de la modificación de los apoyos académicos (adecuaciones) establecidos, la persona estudiante debe dirigir la solicitud de convocatoria de equipo de apoyo ante la Dirección de su unidad académica.

La persona estudiante puede coordinar una atención de seguimiento con la



**Circular ViVE-1-2024**

Página 3

persona especialista del CASED o la persona profesional encargada en la Unidad de Vida Estudiantil de las sedes, en caso de tener alguna necesidad o duda sobre la aplicación del Plan con los apoyos académicos (adecuaciones), previo a la solicitud de modificación.

b.3 Posterior a la realización del equipo de apoyo, el cual debe convocarse preferentemente de forma virtual, la unidad académica remitirá un oficio con el nuevo Plan con los apoyos académicos (adecuaciones) para su implementación, a las personas docentes responsables de los cursos matriculados, con copia a la persona estudiante, al CASED y al CASE. En el caso de las Sedes Regionales, con copia a las personas docentes responsables de los cursos matriculados, a la persona estudiante y a la Unidad de Vida Estudiantil.

C. Para las personas estudiantes con inscripción, y matrícula simultánea en dos o más carreras, se debe considerar lo establecido en el RRAE sobre el procedimiento de las unidades académicas, en cuanto a la convocatoria de los equipos de apoyo y emisión del Plan con los apoyos académicos (adecuaciones). Por tanto, la persona estudiante debe contar con el debido proceso, tal y como lo indica el Art. 37 y la Circular VVE-C-1110-2005 para cada una de las carreras con inscripción y matrícula simultánea, con la convocatoria de equipo de apoyo y con Plan con los apoyos académicos (adecuaciones) y seguimiento para cada una de las carreras por separado.

D. Las direcciones de las unidades académicas deberán informar por escrito mediante listado a la Vicerrectoría de Docencia, sobre las personas estudiantes inscritas en la carrera a su cargo, que se acogen a las disposiciones establecidas en el artículo 37 del RRAE en el I, II y III ciclo lectivo del año 2024.

E. La fechas para solicitar la adscripción al artículo 37 del RRAE durante el 2024, establecidas en el Calendario Estudiantil (*Alcance a la Gaceta Universitaria 73-2023, del 14 de diciembre del 2023 (consultar en: <https://www.cu.ucr.ac.cr/gacetas.html>)*) son las siguientes:

-Para el I y II ciclo 2024, serán 10 días hábiles a partir del primer día de clases: **del 11 de marzo al 22 de marzo del 2024**

-Para el III ciclo 2024, serán 10 días hábiles a partir del primer día de clases: **del**



**Circular ViVE-1-2024**

Página 4

**12 de agosto al 26 de agosto del 2024**

-Para el III ciclo 2024, serán 5 días hábiles a partir del primer día de clases: **del 6 de enero al 10 de enero del 2025.**

Atentamente,

**UCR** Firmado  
**digitalmente**

Dra. María José Cascante Matamoros  
Vicerrectoría de Vida Estudiantil

MJBV

C.

Archivo